

Jorge Espilco
2/12
ca/03/2012

MINISTERIO DE SALUD



Nº 0057-DG-HONADOMANI-SB/2012

Resolución Directoral

Lima, 02 de Marzo de 2012

Visto los Expedientes Nº 01786-12, Nº 01160-12, y las Notas Informativas Nº 0178-OL-HONADOMANI-SB-2012 y Nº 171-OEPE.HONADOMANI.SB.12; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 0010-DG-HONADOMANI-SB/2012, de fecha 13 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2012, el cual fue modificado a través de la Resolución Directoral Nº 0048-DG-HONADOMANI-SB/2012, por tener que incluir procesos de selección;



Que, con Nota Informativa Nº 0178-OL-HONADOMANI-SB-2012, de fecha 29 de febrero de 2012, la Directora de la Oficina de Logística, comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, para llevar a cabo la segunda convocatoria del proceso de selección para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos, se requiere que previamente se incluya el proceso en el Plan Anual de Contrataciones 2012; asimismo, el Informe Nº 0101-EP-OL-HONADOMANI-SB-2012, emitido por la Jefa del Equipo de Programación refiere que dicho proceso fue declarado desierto en el mes de enero de 2012, y solicita disponibilidad presupuestal por S/358,248.00 (trecientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles), para atender el mismo a través de una Adjudicación de Menor Cuantía;



Que, con Nota Informativa Nº 171-OEPE.HONADOMANI.SB.12, de fecha 21 de febrero de 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal de S/358,248.00 (trecientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles), para atender la segunda convocatoria del proceso de selección ADP Nº 0007-2011-HONADOMANI-SB, "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos", con cargo a efectuar los recursos asignados en la Fuente de Financiamiento 00, Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 2.3.2.4.1.5-Maquinaría y Equipos, y Meta SIAF: 0076-Mantenimiento y Reparación;

Que, en mérito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, por tener que incluir el proceso de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

De conformidad con la Ley Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina de Logística y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año Fiscal 2012, e incluir el proceso de selección establecido en el anexo adjunto, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión, a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 12726

JCC/GVO.
c.c.

- OEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OE
- OAJ
- OCT
- Archivo

ANEXO I

Adjudicación de Menor Cuantía, modalidad de selección : Clásico
Desierto del Proceso de Selección ADP N° 0007-2011

Servicio	Precio Referencial S/.
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos"	358,248.00
Total	358,248.00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL OCCIDENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
DPO. LIZ ANNETA REYNA SILVA
Jefe de Oficina de Organización
Dirección de Logística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL OCCIDENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
C.P.C. Aquila De La Cruz Soto
Directora de la Oficina de Logística

JONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
06.03.12
RECIBIDO
HORA: 14:00 FIRMA: [Firma]